

BAQUEDANO, 16 ABR. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 750

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la cláusula Nro. 8 del Contrato de Trabajo entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Señorita Maria Ortiz Rodríguez, R.U.T. 16.848.107-1, según consta en Decreto de Registro Nro. 113/2006, de fecha 04 de Agosto del 2006.
2. Decreto Exento N° 716, de fecha 14 de abril del año 2009.
3. D.F.L. Nro. 1, año 2002 del Ministerio de Trabajo y previsión social, texto del Código del Trabajo.
4. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de 1/2 día administrativo (tarde) Nro. 115, de la Srta. Maria Ortiz Rodríguez, de fecha 13 de abril del año 2009.

DECRETO:

1. MODIFIQUESE Decreto Exento Nro. 716 con fecha de 14 de Abril del 2009, DONDE DICE en el punto primero del Decreto, para el día 13 de abril del año 2009 DEBE DECIR para el día 16 de abril (tarde) del año 2009.
2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS  
ALCALDESA (\*)

BSL/EBG/lga

(\*) Artículo 62 bis de la Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- PERSONAL
- ARCHIVO
- INTERESADO
- EDUCACIÓN